



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 004-2005-MDC

Cayma, 04 MAR. 2005

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
POR CUANTO:**

El Concejo Distrital de Cayma, en Sesión de Concejo Municipal Extraordinario Nro. 004-2005-MDC, de fecha 23 de Febrero del 2005.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local, goza de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, así mismo el Art. 74° del mismo cuerpo de leyes dispone que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas y exonerar de estas dentro de su jurisdicción, con los límites que la Ley señala.

Que, el Art. 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99/EF, establece que la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de ley, excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto de las Tasas de Contribución Especial por Obras Públicas que administran.

Que, la actual gestión municipal es consciente de las dificultades de orden económico-social por la que vienen atravesando los contribuyentes del Distrito, lo cual dificulta que cumpla con sus obligaciones tributarias, por lo que es conveniente otorgar facilidades para que regularicen su deuda de Asfalto.

Que, en Sesión de Concejo Municipal de fecha 23 de febrero del 2005, se acordó por unanimidad otorgar el beneficio de condonación de los intereses moratorios a las obligaciones tributarias que tengan los contribuyentes con la Municipalidad de Cayma para la Tasa de Contribución Especial por Obras Públicas.

POR TANTO:

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a favor de los contribuyentes del Distrito de Cayma, el Beneficio de Regularización Tributaria, condonando el interés, moras y multas tributarias que afecta:

LA TASA POR CONTRIBUCION ESPECIAL DE OBRAS PUBLICAS (asfaltos)

a) Otórguese Exoneración del 100% de los Intereses Moratorios, redúzcase la Deuda al insoluto de la Tasa adeudada a los contribuyentes que mantienen deuda por concepto de Asfaltos efectuados durante 2000 al 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la presente Ordenanza también alcanza a los contribuyentes infractores morosos, omisos y/o con deudas tributarias fraccionadas antes de la vigencia de la presente norma, afectando solo al saldo de la deuda.

ARTÍCULO TERCERO.- La vigencia improrrogable de la presente Ordenanza es hasta el 31 de Mayo del 2005.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Rentas, Gerencia de Servicios Comunes, Gerencia de Desarrollo Urbano y el Área de Informática el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza, siendo responsabilidad de la Oficina de Relaciones Públicas e imagen Institucional la debida difusión y de la Oficina de Secretaría General la correspondiente publicación en el Diario Oficial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Secretaría General
Alcaldesa: *[Firma]*
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Alcalde: *[Firma]*
Alcalde

CAYMA, 04 MAR. 2005

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Consejo Distrital de Cayma en Sesión de Concejo Municipal Extraordinaria Nro. 004-2005-MDC, de fecha 23 de Febrero del 2005.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, así mismo el Art. 74° del mismo cuerpo de leyes dispone que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas y exonerar de estar dentro de su jurisdicción, con los límites que la Ley señala.

Que, el Art. 41° del Texto Unico Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99/EF, establece que la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de ley, excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto de los Tasa de Contribución Especial por Obras Públicas que administran.

Que, la actual gestión municipal es consciente de las dificultades de orden económico-social por la que vienen atravesando los contribuyentes del Distrito, lo cual dificulta que cumpla con sus obligaciones tributarias, por lo que es conveniente otorgar facilidades para que regularicen su deuda de Asfalto.

Que, en Sesión de Concejo Municipal de fecha 23 de febrero del 2005, se acordó por unanimidad otorgar el beneficio de condonación de los intereses moratorios a las obligaciones tributarias que tengan los contribuyentes con la Municipalidad de Cayma para la Tasa de Contribución Especial por Obras Públicas.

POR TANTO:

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar a favor de los contribuyentes del Distrito de Cayma, el Beneficio de Regularización Tributaria, condonando el interés, moras y multas Tributarias que afecta:

LA TASA POR CONTRIBUCION ESPECIAL DE OBRAS PUBLICAS (asfaltos)

- a) Otórguese Exoneración del 100% de los Intereses Moratorios, redúzcase la Deuda al insoluto de la Tasa adeudada a los contribuyentes que mantienen deuda por concepto de Asfaltos efectuados durante 2000 al 2004.

ARTICULO SEGUNDO.- Los beneficios de la presente Ordenanza también alcanza a los contribuyentes infractores, morosos, omisos y/o con deudas tributarias fraccionadas antes de la vigencia de la presente norma, afectando solo al saldo de la deuda.

ARTICULO TERCERO.- La vigencia improrrogable de la presente Ordenanza es hasta el 31 de Mayo del 2005.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Rentas, Gerencia de Servicios Comunes, Gerencia de Desarrollo Urbano y el Area de Informática el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza, siendo responsabilidad de la Oficina de Relaciones Públicas e imagen Institucional la debida difusión y de la Oficina de Secretaria General la correspondiente publicación en el Diario Oficial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad Distrital de Cayma

Abogada Katherine O. Chávez Bernal
Secretaria GeneralMUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CAYMADr. Jacinto Benavente Nuñez
ALCALDE